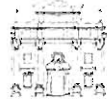




compromís

SENAT



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 113.878

07/06/2018 19:04

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto a iniciativa de los Senadores de Coalició Compromís Carles Mulet García y Jordi Navarrete Plá, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **propuesta alternativa** a la:

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS, PARA EXIMIR DEL PAGO DE PEAJES A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE LAS UTILICEN PARA SUS DESPLAZAMIENTOS

Exposición de motivos

La exención de peaje para personas con discapacidad que a su vez presentan movilidad reducida es una medida social que ya se aplica en varios países europeos —como Alemania y Austria—, y que compensaría en parte el sobrecoste en que incurren dichas personas y sus familias a la hora de afrontar sus desplazamientos, toda vez que dependen en gran medida del transporte particular ante la falta de accesibilidad del general.

Eximir del pago de peaje por este motivo social no supondría coste directo para las arcas públicas, pues esta singularidad podría preverse en las condiciones de los contratos de concesión de las autopistas que negocian las empresas concesionarias y el Estado.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto a iniciativa de los Senadores de Coalició Compromís Carles Mulet García y Jordi Navarrete Plá presentan la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo Único. Modificación de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se modifica en los siguientes términos:

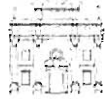
Uno. El Artículo 23 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 23. Exenciones de peaje.



compromís

SENAT



En el caso de que estuvieran establecidos peajes, no estarán obligados a su abono los vehículos de las Fuerzas Armadas, los de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ni de los Servicios contra incendios.

Tampoco lo estarán los vehículos al Servicio de las autoridades judiciales, de emergencia, o de Protección Civil, las ambulancias, ni los de la propia explotación e inspección de carreteras, ni los de explotación y conservación de equipamiento para la gestión, control y vigilancia del tráfico, cuando estén cumpliendo sus respectivas funciones específicas.

Gozarán también de exención total los vehículos de las personas con discapacidad, destinados a su transporte individual o colectivo, que resulten titulares de tarjeta de estacionamiento de vehículo para personas con discapacidad emitida por organismo competente."

Palacio del Senado, a 7 de junio del 2018

Portavoz

Carles Mulet García

Jordi Navarrete Pla